

**MESA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN****ACTA**

PRESIDENTE: D. Ricardo Crespo Jiménez.

VOCAL DEL DEPARTAMENTO: Ausente.

VOCAL DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO: Ausente.

VOCAL- SECRETARIA: Dña. Raquel María López de Munain.

En Vitoria-Gasteiz, siendo las 09:00 horas del día 13 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación del Departamento de Educación en la Sala de reuniones del Servicio de Contratación de este Departamento, en la 3ª planta del Edificio Lakua II, Sede del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, nº 1, con asistencia de las personas anteriormente referidas, al efecto de tratar el siguiente Orden del Día con relación al contrato administrativo de **obras** que tiene por objeto "**Nueva red de saneamiento de pluviales en el IES INSTITUTO AGRARIO ARKAUTE de Vitoria-Gasteiz, (Araba)**" (**EXPEDIENTE CO/19/21**):

- Análisis de la documentación de la empresa **CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**, al objeto de acreditar su capacidad y solvencia para la ejecución de este contrato.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre Régimen de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se consideró válidamente constituido el citado órgano y por el Sr. Presidente se procedió a la apertura de la sesión, entrando a tratar los asuntos previstos en el orden del día.

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación acreditativa de la personalidad de la empresa **CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**, así como la de su solvencia económica, financiera y técnica. Después de analizar esta documentación, los miembros de la Mesa de Contratación consideran que la documentación aportada por la empresa **CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS**

S.A., es correcta, porque la mencionada empresa acredita poseer la capacidad y solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Del mismo modo, esta empresa acredita haber depositado en la Dirección de Política Financiera del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, el importe de **4.468,09 euros** en concepto de garantía definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los miembros del órgano colegiado señalan que el acuerdo adoptado en esta sesión es un acto de trámite que decide sobre el fondo del asunto. En consecuencia, cualquier interesado podrá recurrirlo en alzada ante la Directora de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco. El plazo para la interposición del recurso de alzada, será de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación y podrá ser interpuesto ante el órgano que ha dictado la resolución o ante el competente para resolverlo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada, será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución del recurso de alzada, no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

Para finalizar, los miembros de la Mesa de Contratación señalan que **la adjudicataria deberá presentar correctamente, previamente a la formalización del contrato, la siguiente documentación:**

- **La documentación pertinente que acredite que posee los seguros de responsabilidad civil y seguros de todo riesgo construcción conforme a lo indicado en el punto 9 de las cláusulas específicas del contrato y en los puntos 27.1, 27.2 y 27.3 de las condiciones generales.**

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, del desarrollo de la cual yo, como Secretaria, levanto acta con el Vº Bº del Sr. Presidente, dando fe de su contenido.

Firmado
Vº Bº PRESIDENTE



Firmado
LA SECRETARIA

